

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

Nº Int: 13475191

18 MAY 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO  
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26024

SANTIAGO, 23 de Febrero de 2021

VISTO : a) Que con fecha 05 de Enero de 2018, el extranjero CACERES FLOREO, Alex Sandro de nacionalidad BOLIVIANA solicito visación de residente Temporaria; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°20187435 de fecha 06 de Marzo de 2018; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de CACERES FLOREO, Alex Sandro de nacionalidad BOLIVIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso primero de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que registra una condena en Chile como autor del delito consumado de conducción en estado de ebriedad sin haber obtenido licencia de conducir, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, al pago de una multa de 1/3 de UTM y a la accesoria de suspensión de la licencia de conducir o prohibición de obtenerla por el término de 02 años, en causa RIT 5322-2019 ruc 1901088426-0 del Juzgado de Garantía de Colina, según consta en sentencia de fecha 09 de Diciembre de 2020;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la solicitud de visación de TEMPORARIA, presentada por CACERES FLOREO, Alex Sandro de nacionalidad BOLIVIANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ABA/NVT/VGL/KLS/JMP  
[712] 23/02/2021

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo.

